

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21335 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta donde se recogen los acuerdos de incrementos salariales para el año 2006, del Convenio colectivo de Transportes Ferroviarios Especiales, S. A.*

Visto el texto del acta de fecha 10 de mayo de 2006 donde se recogen los acuerdos de incrementos salariales para el año 2006 del Convenio Colectivo de la empresa Transportes Ferroviarios Especiales, S. A. -TRANSFESA- (código de Convenio n.º 9005072), así como los anexos correspondientes a las tablas retributivas y calendario laboral, acuerdos que han sido suscritos de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en su representación y de otra por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.-Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.-El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

En Madrid a 10 de mayo de 2006 siendo las 11'00 horas se reúnen en el domicilio social de TRANSFESA.

Por parte de la Empresa:

Don José Álvarez Salcedo.

Por parte del Comité Intercentros:

Don Diego Montilla Paredes (presidente).
Don Agustín Fernández Mena (secretario).
Don José Luis Antoranz Pinchete.
Don José Luis Cuadrado Cuervo.
Don Francisco Capilla Valentín (Barcelona).
Don Oscar Pagola García (Palencia).
Don Eugenio Mascort Barrachina (Port-Bou).
Don José Carlos Romero González (Zaragoza).

Ambas partes en la representación que ostentan, reconociéndose mutua capacidad para negociar y adoptar acuerdos que vinculen a sus representados.

ACUERDAN

1. Incremento salarial para el año 2006:

1. Incremento del 3,7% para todos los salarios cuyo bruto año sea 16.001 € o superior.
2. Para los salarios hasta 16.000 € tendrán un incremento de 640 € brutos año.

2. Comisión Paritaria.-Quedará, a partir de esta fecha, formada por las siguientes personas:

Por la empresa:

Doña Carmen Romero de la Calle.
Don Pablo J. Rodríguez Mosquera.
Don José Álvarez Salcedo.

Por los trabajadores:

Don Diego Montilla Paredes.
Don Agustín Fernández Mena.
Don José Luis Cuadrado Cuervo.

Firmado por las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

Calendario laboral para el año 2006

14/04/2006: Viernes Santo.
01/05/2006: Fiesta del Trabajo.
15/08/2006: Asunción de la Virgen.
12/10/2006: Fiesta Nacional de España.
01/11/2006: Fiesta de todos los Santos.
06/12/2006: Día de la Constitución Española.
08/12/2006: La Inmaculada Concepción.
25/12/2006: Navidad.

Andalucía

02/01/2006: Lunes siguiente a año nuevo.
06/01/2006: Reyes Magos.
28/02/2006: Día de Andalucía.
13/04/2006: Jueves Santo.

Fiestas locales:

30/05/2006: San Fernando.
15/06/2006: Corpus Christis.

Aragón

02/01/2006: Lunes siguiente a año nuevo.
06/01/2006: Reyes Magos.
13/04/2006: Jueves Santo.
24/04/2006: San Jorge Día de Aragón.

Fiestas locales:

25/08/2006: San Bartolomé.
04/12/2006: Santa Barbara.

Navarra

06/01/2006: Reyes Magos.
13/04/2006: Jueves Santo.
17/04/2006: Lunes de Pascua.
25/07/2006: Santiago Apóstol.

Fiestas locales:

07/07/2006: San Fermín.
03/12/2006: San Francisco Javier.

Comunidad de Castilla León

06/01/2006: Reyes Magos.
13/04/2006: Jueves Santo.
24/04/2006: Fiesta Comunidad.
25/07/2006: Santiago Apóstol.

Fiestas locales Palencia:

02/02/2005: Las Candelas.
02/09/2006: San Antolín-Patrón.

Fiestas locales Valladolid:

13/05/2006: San Pedro Regalado.
8/09/2006: La Virgen de San Lorenzo.

Cataluña

06/01/2006: Reyes Magos.
17/04/2006: Lunes de Pascua.
24/06/2006: San Juan (ver si es fiesta o se cambia por alguna).
11/09/2006: Fiesta Local.
26/12/2006: Navidad.

Fiestas locales:

05/06/2006: Pascua Granada.
25/09/2006: La Mercé.

Port-Bou (Gerona)

06/01/2006: Reyes Magos.
17/04/2006: Lunes de Pascua.
11/09/2006: Fiesta Local.
26/12/2006: Navidad.

Fiestas locales:

07/01/2006: Fiesta de invierno.
25/07/2006: Fiesta de verano.

Irún (P. Vasco)

06/01/2006: Reyes Magos.
13/04/2006: Jueves Santo.
17/04/2006: Lunes de Pascua.
25/07/2006: Santiago Apostol.

Fiestas locales:

30/06/2006: San Marcial.
31/07/2006: San Ig. de Lozoya.

Comunidad de Madrid

06/01/2006: Reyes Magos.
20/03/2006: San José.
13/04/2006: Jueves Santo.
02/05/2006: Fiesta Comunidad.

Fiestas locales:

15/05/2006: San Isidro.
09/11/2006: La Almudena.

Comunidad Valenciana

06/01/2006: Reyes Magos.
13/04/2006: Jueves Santo.
17/04/2006: Lunes de Pascua.
09/10/2006: Fiesta Comunidad.

Fiestas locales:

13/07/2006: Fiesta Almussafes.
14/07/2006: Fiesta Almussafes.

ANEXO II

Nivel	Salario base - €	Plus Convenio - €	Sal.B.+ P. Conv. por 16 pagas - €	Grupo cotiz. Seg. Social	Epígrafe accidentes
1	396,370	254,690	10.416,960	07	113
2	396,370	254,690	10.416,960	06	111
3	422,620	326,600	11.987,520	06	111
4	438,310	321,580	12.158,240	05	113
5	430,840	330,090	12.174,880	07	113
6	424,790	425,840	13.610,080	06	111
7	507,540	429,870	14.998,560	05	113
8	532,830	518,850	16.826,880	04	111
9	626,200	469,770	17.535,520	05	113
10	657,520	517,510	18.800,480	05	113
11	690,400	569,350	20.156,000	05	113
12	724,910	616,620	21.464,480	05	113
13	761,160	741,220	24.038,080	05	113
14	761,160	741,220	24.038,080	03	113
15	799,230	868,450	26.682,880	02	113
16	799,230	868,450	26.682,880	01	113
17	839,190	956,040	28.723,680	02	113
18	881,160	1.025,390	30.504,800	02	113
19	925,200	1.092,120	32.277,120	02	113
20	971,460	1.233,550	35.280,160	01	113
21	1.020,030	1.537,690	40.923,520	01	113

21336 RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales, territoriales y centros de competencia estatal.

La entrada en vigor de la Orden TAS/2268/2006, (BOE 13 de julio de 2006), por la que se delegan y aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos públicos dependientes, ha derogado expresamente la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOE 27 de mayo de 1996) que regulaba el sistema de delegaciones.

Asimismo, la nueva estructura orgánica y las funciones asignadas al Instituto de Mayores y Servicios Sociales establecidas por el Real Decreto 1.226/2005, de 13 de octubre (BOE 14 de octubre de 2005) hace necesario establecer una nueva regulación de la delegación de competencias.

Esta Resolución efectúa las delegaciones de forma conjunta y unitaria, incluyendo tanto las ya recogidas en distintas Resoluciones de este Instituto, como otras cuya aprobación se estima conveniente en función de las nuevas necesidades de gestión, lo que redundará en una mayor seguridad jurídica y simplificación normativa.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y con la previa aprobación de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Delegar el ejercicio de competencias de esta Dirección General en los órganos que a continuación se señalan y con el contenido que, asimismo, se indica:

1. En el titular de la Secretaría General:

1.1 Respecto a todo el personal destinado en el Inserso:

a) La autorización de las comisiones de servicios al extranjero y a todo el territorio nacional, con derecho a indemnización, salvo aquellas cuya autorización se delega en los Directores Territoriales o Directores de los Centros de competencia estatal. Sin perjuicio de ello, y por lo que respecta al personal destinado en las Direcciones Territoriales y en las Direcciones de los Centros de competencia estatal, la materialización formal de la correspondiente orden de viaje y la aprobación de la liquidación de gastos de viaje y dietas serán realizadas por dichos Centros Directivos.

b) Las adscripción de puestos de trabajo no singularizados y de los funcionarios titulares de los mismos a otras unidades o centros del Organismo.

c) La adscripción a puestos de trabajo de distinta unidad administrativa por motivos de salud o rehabilitación del funcionario, del cónyuge o de los hijos a su cargo.

d) La adscripción a puestos de trabajo de distinta unidad administrativa a las funcionarias víctimas de violencia de género.

e) La facultad de acordar comisiones de servicio de carácter interprovincial.

f) Las resoluciones sobre aplicación o liquidación de complementos de productividad de los niveles 28 e inferiores.

g) La facultad de incoar expedientes disciplinarios.

1.2 Respecto al personal destinado en los Servicios Centrales:

a) La resolución sobre comisiones de servicios.

b) La resolución sobre redistribución de efectivos.

c) La aprobación, el compromiso, el reconocimiento de las obligaciones y propuesta de pago de los gastos correspondientes a la ejecución de las políticas de personal y la gestión ordinaria de estas, incluidas las de formación y perfeccionamiento del personal y las actividades en materia de seguridad y salud laboral de los empleados, siempre que no deriven de un contrato cuyas fases de preparación y adjudicación se tramiten al amparo del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Asimismo, los relativos a la concesión de préstamos y anticipos de personal, sin límite de cuantía, así como, en su caso, las propuestas de reintegro o gastos de carácter extrapresupuestario.

2. En la titular de la Subdirección General de Gestión, las competencias sobre las resoluciones de ingreso, traslados, permutas y prórrogas de los usuarios en centros residenciales de gestión directa o concertada.

3. En el titular de la Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera, las competencias para dictar los siguientes actos y resoluciones en materia de gestión presupuestaria, económica, financiera y de contratación administrativa y privada: